

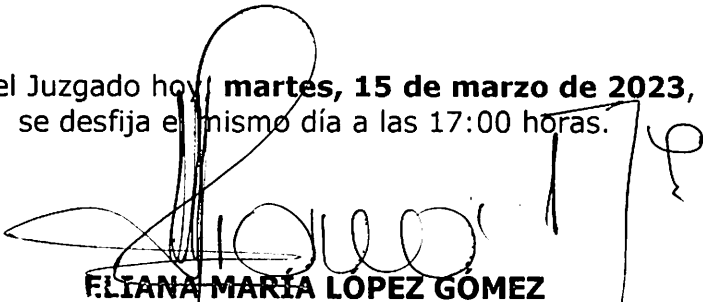


REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE YOLOMBÓ – ANTIOQUIA

ESTADOS CIVILES 2023-031

PROCESO	RADICADO	DEMANDANTE	DEMANDADO	DESCRIPCIÓN ACTUACIÓN	FECHA AUTO
PERTENENCIA	<u>2015-00074</u>	FRANCISCO JAVIER URSULA Y OTRA	HEREDEROS DE FRANCISCO LUIS URSULA	<u>INCORPORA Y REQUIERE AL PERITO</u>	14-03-2023
EJECUTIVO	<u>2017-00183</u>	GUSTAVO ALFONSO RENDÓN TEJADA	MARIO ALBERTO HERNÁNDEZ CHAVERRA	<u>REQUIERE AL SEQUESTRE</u>	14-03-2023
DESLINDE Y AMOJONAMIENTO	<u>2018-00046</u>	RITA DEL ROSARIO RIOS RIVERA	ALVARO BETANCUR TAMAYO	<u>FICHA FECHA Y NIEGA PETICIÓN</u>	14-03-2023
PERTENENCIA	<u>2019-00051</u>	CLAUDIA PATRICIA JIMÉNEZ YEPES	HEREDEROS DE CARLINA GAVIRIA	<u>INCORPORA Y PONE EN CONCIMIENTO</u>	14-03-2023
EJECUTIVO	<u>2023-00034</u>	JHON FREDY MARIN BARRERA	MARÍA DEL S. MACIAS BARRERA	<u>AUTORIZA NOTIFICACIÓN POR AVISO</u>	14-03-2023
					14-03-2023

Fijado en la Secretaría del Juzgado hoy **martes, 15 de marzo de 2023**, a las 08:00 horas y se desfija el mismo día a las 17:00 horas.


ELIANA MARÍA LOPEZ GÓMEZ
Secretaria

Los estados se notifican en la cartelera del despacho y en la página de la rama judicial <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-001-promiscuo-municipal-de-yolombo-home>. Los autos se incorporan al expediente digital y es enviado por una sola vez al correo electrónico autorizado por las partes en la demanda, por lo cual, si aún no se le ha enviado debe solicitarlo al canal digital del despacho



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE YOLOMBÓ

Yolombó, Antioquia, catorce (14) de marzo de dos mil veintitrés (2023)

PROCESO	VERBAL PERTENENCIA - LEY 1561
RADICADO	05890 4089 001- 2015-00074 -00 (favor citar)
DEMANDANTE	FRANCISCO JAVIER ÚRSULA Y MARGARITA MARÍA BARÓN AGUIRRE
DEMANDADO	HEREDEROS DE FRANCISCO LUIS ÚRSULA HIGUITA Y OTROS
Sustanciación	Nro. 158
ASUNTO	INCORPORA Y REQUIERE PERITO

Se incorpora al presente expediente la respuesta allegada por la Oficina de Catastro Municipal de esta localidad, la cual se pone en conocimiento de las partes.

Así mismo, se requiere a la doctora ZULMA ODILA COSSIO BECERRA, perito en el presente proceso, para que en término de quince (15) días a partir de la notificación de la presente actuación y con la información suministrada complemente el dictamen pericial del presente proceso.

Providencia inserta en estado electrónico **031** del **15 de marzo de 2023**

NOTIFÍQUESE¹ Y CÚMPLASE


JOHN ÁLVARO SALAZAR
JUEZ

¹ Los estados se notifican en la página de la rama judicial <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-001-promiscuo-municipal-de-yolombo/home>



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE YOLOMBÓ
Yolombó, Antioquia, catorce (14) de marzo de dos mil veintitrés (2023)

PROCESO	EJECUTIVO - MÍNIMA CUANTÍA
RADICADO	05890 4089 001- 2017-00183 -00 (favor citar)
DEMANDANTE	GUSTAVO ALFONSO RENDÓN TEJADA
Apoderado	HERNÁN ABEL ESTRADA MARÍN
DEMANDADO	MARIO ALBERTO HERNÁNDEZ CHAVERRA
Sustanciación	Nro. 159
ASUNTO	Requiere Secuestre

En atención el memorial que antecede, suscrito por el señor DARIO LOAIZA y previo a fijar honorarios definitivos por el cumplimiento de su función como secuestre, se le requiere para que allegue acta suscrita por el señor GUSTAVO ALFONSO RENDON, de la entrega del inmueble y rinda cuentas comprobadas de su gestión.

Providencia inserta en estado electrónico **031** del **15 de marzo de 2023**

NOTIFÍQUESE¹ Y CÚMPLASE


JOHN ÁLVARO SALAZAR
JUEZ

¹ Los estados se notifican en la página de la rama judicial <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-001-promiscuo-municipal-de-yolombo/home>



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE YOLOMBÓ
Yolombó, Antioquia, catorce (14) de marzo de dos mil veintitrés (2023)

PROCESO	DESLINDE Y AMOJONAMIENTO - MÍNIMA CUANTÍA
INSTANCIA	"ÚNICA"
Radicado:	05890 4089 001- 2018-00046 -00 (favor citar)
Demandante:	RITA DEL ROSARIO RÍOS RIVERA (C.C. 42.884.841)
Demandado:	ÁLVARO BETANCUR TAMAYO Y OTROS
Sustanciación	Nro. 157
Asunto:	FIJA FECHA Y NIEGA PETICIÓN

Con el fin de continuar con el trámite del presente proceso, se fija el día **veintisiete (27) de julio del año en curso, a la hora de las nueve (9:00) de la mañana**, con el fin de realizar diligencia de deslinde y amojonamiento.

Se recuerda a las partes que a más tardar el día de la diligencia presenten sus títulos actualizados y concurren con los peritos que rindieron sus dictámenes. Además, deberán estar presentes las personas que declararán sobre el objeto del litigio, cuyos testimonios fueron solicitados en la demanda y su respectiva contestación (Art. 403 ibíd).

Por último, se niega la petición elevada por el apoderado de la parte demandante de designar perito para dicha audiencia, toda vez que la naturaleza de este proceso no lo permite y por lo contrario, conforme a lo dispuesto en la norma antes citada, serán las partes quienes deberán comparecer con los peritos que presentaron sus experticia con la presentación de la demanda y/o su contestación.

Providencia inserta en estado electrónico **031** del **15 de marzo de 2023**

NOTIFÍQUESE¹ Y CÚMPLASE


JOHN ÁLVARO SALAZAR
JUEZ

¹ Los estados se notifican en la página de la rama judicial <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-001-promiscuo-municipal-de-yolombo/home>



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE YOLOMBÓ
Yolombó, Antioquia, catorce (14) de marzo de dos mil veintitrés (2023)

PROCESO	VERBAL PERTENENCIA - MENOR CUANTIA
RADICADO	05890 4089 001- 2019-00051 -00 (favor citar)
DEMANDANTE	CLAUDIA PATRICIA JIMÉNEZ YEPES (C.C. 39.328.501)
DEMANDADO	HEREDEROS DET. E INDETER. DE CARLINA GAVIRIA DE YEPES Y OTROS
Sustanciación	Nro. 155
ASUNTO	INCORPORA Y PONE EN CONOCIMEINTO

Se incorpora al presente expediente y se pone en conocimiento de las partes para los fines pertinentes, el memorial allegado el 6 de marzo hogaño por la doctora ZULMA ODILA BECERRA CUSIO, perito en el presente proceso

Providencia inserta en estado electrónico **031** del **15 de marzo de 2023**

NOTIFÍQUESE¹ Y CÚMPLASE


JOHN ÁLVARO SALAZAR
JUEZ

¹ Los estados se notifican en la página de la rama judicial <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-001-promiscuo-municipal-de-yolombo/home>



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE YOLOMBÓ

Yolombó, Antioquia, catorce (14) de marzo de dos mil veintitrés (2023)

PROCESO	EJECUTIVO - MÍNIMA CUANTÍA
INSTANCIA	ÚNICA
RADICADO	05890 4089 001- 2023-00034 -00 (favor citar)
DEMANDANTE	JHON FREDY MARIN BARRERA C.C. 70.255.053
Apoderado	LINA MARÍA ARROYAVE
DEMANDADO	MARÍA DEL SOCORRO MACÍAS BARRERA C.C. 22.228.534
Sustanciación	Nro. 156
ASUNTO	AUTORIZA AVISO

Se incorpora al presente expediente el resultado de citación para notificación personal de la señora MARÍA DEL S. MACÍAS BARRERA y como quiera que este no ha acudido de forma personal a notificarse de la admisión de la demanda, se autoriza la notificación por aviso del mismo, en los términos dispuestos en el artículo 292 del Código General del Proceso.

Providencia inserta en estado electrónico **031** del **15 de marzo de 2023**

NOTIFÍQUESE¹ Y CÚMPLASE


JOHN ÁLVARO SALAZAR
JUEZ

¹ Los estados se notifican en la página de la rama judicial <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-001-promiscuo-municipal-de-yolombo/home>